

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**SOTO DEL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por resolución de esta Alcaldía, de 6 de septiembre de 2012, el padrón del impuesto de bienes inmuebles rústicos correspondientes al ejercicio 2012, se expone al público por el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El padrón se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ningún recurso durante el plazo de su exposición.

Esta exposición sirve de notificación y al finalizar la misma se podrá presentar recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer el recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante, la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el artículo 14 del citado Real Decreto Legislativo.

Soto del Real, a 6 de septiembre de 2012.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/7.199/12)